

4.1. Organización



CONSEJO DE LA JUVENTUD

El consejo de la Juventud del Principado de Asturias se constituyó mediante la Ley 1/1986, de 31 de marzo, y actualmente está regulado por la Ley 6/2019, de 29 de marzo, de Participación y Promoción Juvenil. El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias se constituye como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de juventud, en la actualidad la Consejería de Presidencia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines

Constituye el fin esencial del mismo analizar, informar, elaborar y desarrollar, de forma participativa, políticas en materia de juventud, velando por los derechos de esta para impedir su discriminación y marginación y propiciando su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias contará con los siguientes órganos:

- a) Presidencia.
- b) Dos Vicepresidencias.
- c) Asamblea General.
- d) Comisión Permanente.
- e) Comité Ejecutivo.
- f) Secretaría.
- g) Tesorería.

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias queda sometido al régimen económico, presupuestario, de fiscalización y contabilidad previsto para los organismos autónomos en la legislación del Principado de Asturias.



El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias contará con los siguientes recursos económicos:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- b) Los productos y rentas de su patrimonio.
- c) Las consignaciones específicas que tuvieren asignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- d) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o entidades públicas.
- e) Los ingresos ordinarios o extraordinarios que esté autorizado a percibir.
- f) Las donaciones, legados y otras aportaciones de entidades privadas o particulares.
- g) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

CONCILIACIÓN RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL Y RESULTADO PRESUPUESTARIO

1. Resultado económico-patrimonial	3.248,31
2. Saldo presupuestario	12.750,66
3. Diferencia en resultados	-9.502,35
Factores de diferencia en ingresos	
Ingresos presupuestarios que no son ingresos económicos Capítulo VIII. Activos financieros.	2.660,00
A) Total factores de diferencia en ingresos	2.660,00
Factores de diferencia en gastos	
Gastos presupuestarios que no son gastos económicos Capítulo VIII	-5.040,00
Diferencias de imputación Facturas pendientes de imputar al presupuesto	-750,20
Gastos económicos que no son presupuestarios Dotación para amortización de inmovilizado	12.632,55
B) Total factores de diferencia en gastos	6.842,35
4. Total de las diferencias (A + B)	9.502,35
Conciliación: Diferencia en resultados (3) + total de diferencias (4)	0,00

OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA MEMORIA:

Algunos de los apartados previstos en la memoria del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias (PGCP) no se recogen en la Memoria de esta entidad porque se trata de apartados que carecen de contenido:

- Ejecución de Proyectos de Inversión *(apartado 4.4 PGCP)*
- Transferencias y Subvenciones concedidas *(apartado 4.6 PGCP)*
- Convenios *(apartado 4.7 PGCP)*
- Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto *(apartado 4.9 PGCP)*
- Anticipos de Tesorería *(apartado 4.10 PGCP)*
- Devoluciones de ingresos *(apartado 5.2 PGCP)*
- Tasas y precios públicos *(apartado 5.4 PGCP)*
- Aplicación del Remanente de Tesorería *(apartado 5.5 PGCP)*
- Derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad *(apartado 5.7 PGCP)*
- Desarrollo de Compromisos de Ingresos *(apartado 5.8 PGCP)*
- Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores *(apartado 5.9 PGCP)*
- Gastos con financiación afectada *(apartado 6 PGCP)*
- Información sobre el Inmovilizado no financiero *(apartado 7 PGCP)*
- Información sobre inversiones financieras *(apartado 8 PGCP)*
- Información sobre el endeudamiento *(apartado 9 PGCP)*

